



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Y CLÍNICA ANDES SALUD CHILLÁN S.A.

DECRETO ALCALDICIO N° 490

Chillán Viejo, 23 ENE 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) El Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 10.813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

B) Decreto N° 10.477 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Salud Municipal año 2023.

C) Decreto N° 9.765 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba trato directo para la contratación de servicios de esterilización en autoclave a vapor.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Convenio de servicios de esterilización en autoclave a vapor, de fecha 03 de enero 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Clínica Andes Salud Chillán RUT: 76.515.070-1.

2.- **IMPÚTESE** El gasto que origine el presente decreto al presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO/RBF/OES/OMC/GGL/agh

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



23 ENE 2023



CONVENIO DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN

En Chillán, a 03 de enero del 2023, entre **CLÍNICA ANDES SALUD CHILLÁN S.A.**, RUT: 76.515.070-1 en adelante el “Prestador” representada por su Gerente General, doña Edith Ochoa Gonzalez, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 35, Chillán, por una parte; y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, RUT: 69.266.500-7, representado por Jorge Del Pozo Pastene, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con dirección comercial en Serrano N°300, Chillán viejo, en adelante el “Cliente”, se ha celebrado el siguiente convenio para esterilización de material clínico.

PRIMERO: Por el presente convenio Clínica Andes Salud Chillán S.A., se compromete a otorgar el servicio de Esterilización, al cliente, bajo las condiciones que se establecen a continuación.

SEGUNDO: El Cliente se compromete a tener la exclusividad de los Servicios de Esterilización con el Prestador, de manera que éste último pueda certificar la calidad de los servicios entregados.

TERCERO: El material será transportado por cuenta del Cliente y entregado en la Central de Esterilización, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 35, Chillán, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 11:00 horas.

CUARTO: EL CLIENTE, deberá hacer entrega del material a procesar en la Sección de Esterilización de la Clínica, ubicado en el 4to piso de Torre Norte, de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas.

Cuando se despache el material estéril, se entregará un “COMPROBANTE DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE MATERIAL”, en la que se estipulará la nómina de materiales, cantidades, servicio que solicita (lavado, empaque, esterilización), fecha, nombre del responsable de entrega y nombre del responsable de recepción del material. El original del comprobante se entregará al Cliente y la copia se quedará en Central de Esterilización.

El despacho de material estéril se realizará 48 horas posteriores a la recepción de material sucio. Cualquier recepción y despacho fuera de horarios antes mencionados deberá ser previamente justificado.

QUINTO: Los paquetes o cajas individuales serán valorados de acuerdo a su volumen en litros. Los valores del servicio serán los siguientes:



		Tarifa por Litro
*Litros de Esterilización en Autoclave a Vapor	Proceso Completo (1)	0,025 UF + IVA
	Solo Esterilización (2)	0,020 UF + IVA
Litros de Esterilización en Autoclave a Formaldehido	Proceso Completo (1)	0,035 UF + IVA
	Solo Esterilización (3)	0,031 UF + IVA

(1) Proceso completo incluye, lavado, empaque y esterilización.

(2) Solo esterilización en autoclave a Vapor

(3) Solo esterilización en autoclave en Formaldehido

- Servicio no incluye transporte de material.

SEXTO: La tarifa antes mencionada será reajustada trimestralmente.

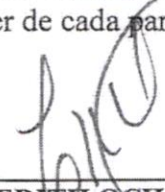
SEPTIMO: La Central de Esterilización de Clínica Andes Salud Chillán emitirá mensualmente el detalle de consumo del Cliente, el cual será despachado para su facturación los primeros 10 días de cada mes.

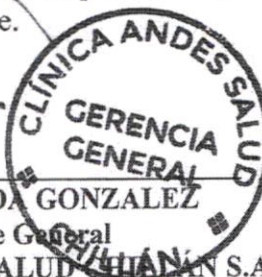
OCTAVO: El Cliente se compromete a cancelar la factura que corresponda a este convenio, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de recepción de éstas. El no pago por este servicio dará pie a poner término unilateralmente de los servicios proporcionados y la retención del material que se encuentre en proceso. La empresa, elevara al inicio del convenio una OC por el monto de \$9.999.570 pesos, la cual se ira cancelando de forma parcializada dentro de los 10 días siguientes al envío de la factura al correo alvaro.gallardo@chillanviejo.cl. Posterior a cada envío, desde el área comercial se enviara un detalle del monto utilizado por la empresa en cada envío de esterilización.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en forma indefinida, pudiendo una de las partes, sin expresión de causa, poner término a éste con un aviso escrito por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha en que se desea terminar.

DÉCIMO: Para todos los aspectos legales de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillan y Chillán Viejo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.


EDITH OCHOA GONZALEZ
Gerente General
CLÍNICA ANDES SALUD CHILLÁN S.A.




JORGE DEL POZO PASTENE
Representante Legal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CHILLAN VIEJO

